



LEVITTOWN PUBLIC SCHOOLS
Levittown Memorial Education Center
150 Abbey Lane
Levittown, NY 11756



Dr. Susan Farber, Director of Pupil Services
Dawn Wang, Assistant Director of Special Education
Dr. Patricia Kolodnicki, 504 Coordinator
Phone: 516-434-7047
Fax: 516-434-7090

Sección 504

Procedimientos de quejas

Sección I

Si alguna persona cree que el Distrito Escolar de Levittown o cualquier miembro del personal del Distrito ha aplicado inadecuadamente los principios y / o regulaciones de (1) Título VI de la Ley de Derechos Civiles de 1964, (2) Título IX de la Ley de Enmienda de Educación de 1972 , y (3) Sección 504 de la Ley de Rehabilitación de 1973, él / ella puede presentar una queja, que se denominará una queja, a la **Coordinadora de Derechos Civiles del Distrito, Sra. Debbie Rifkin, Superintendente Auxiliar de Administración, Levittown Centro de Educación Memorial, 150 Abbey Lane, Levittown, NY 11756.**

Sección II

La persona que crea que tiene una base válida para la queja deberá discutir la queja de manera informal y verbal con el Coordinador de Derechos Civiles local, quien a su vez investigará la queja y responderá con una respuesta a la queja. Él / ella puede iniciar procedimientos formales de acuerdo con los siguientes pasos:

Paso 1

Se enviará una declaración escrita de la queja firmada por el demandante al Coordinador de Derechos Civiles local dentro de los cinco (5) días hábiles posteriores a la recepción de las respuestas a la queja informal. El Coordinador investigará más a fondo los asuntos de quejas y responderá por escrito al denunciante dentro de los cinco (5) días hábiles.

Paso 2

Si el demandante desea apelar la decisión del Coordinador de Derechos Civiles local, puede presentar una declaración de apelación firmada al Superintendente de Escuelas dentro de los cinco (5) días hábiles posteriores a la recepción de la respuesta del Coordinador. El Superintendente se reunirá con todas las partes involucradas, formulará una conclusión y responderá por escrito al denunciante dentro de los diez (10) días hábiles.

Paso 3

Si el demandante sigue insatisfecho, puede apelar a través de una declaración escrita firmada a la Junta de Educación dentro de los cinco (5) días hábiles de haber recibido la respuesta del Superintendente en el paso dos. Se enviará una copia de la resolución de la apelación de la Junta a cada parte interesada dentro de los cuarenta (40) días posteriores a la recepción de la apelación por escrito.

Paso 4

Si en este punto la queja no se ha resuelto satisfactoriamente, se puede presentar una nueva apelación a la Oficina de Derechos Civiles, Departamento de Educación, Washington , DC 20201 .

Las consultas sobre la política no discriminatoria pueden dirigirse al Director, Oficina de Derechos Civiles, Departamento de Educación, Washington , DC 20201 .

El Coordinador local, a pedido, proporcionará una copia del procedimiento de quejas del Distrito e investigará todas las quejas de acuerdo con este procedimiento.

Una copia de cada una de las leyes y los reglamentos en los que se basa este aviso se puede encontrar en la oficina del coordinador de derechos civiles.